ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 214/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORAN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **FENIX TRADING COMPANY S.A.**, con R.U.C. Nº 80050363-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales de la presente Adenda en la casa de la Avda. España Nº 203 c/ Sacramento de ésta Capital, representada en este Acto por el Señor **MAATY SAID RAHAL CANNAN,** con C.I.C. Nº 1.016.978 y el Señor **ONESIMO DANIEL GONZALEZ MEZA**, con C.I.C. Nº 926.472, en carácter de Representante Legal de la citada firma, y de acuerdo al Acta de Reunión del Directorio Nº 19, de fecha 17 de abril de 2013, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 214/2012, que estará sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 18 de Diciembre de 2012, entre **LA CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 214/2012** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES DE VARIAS TECNOLOGÍAS (ITEMS. NROS. 1 y 2),** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2012 (Subasta a la Baja Electrónica).-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto otorgar una prórroga por el término de 40 (cuarenta) días calendario, el plazo de entrega del ítem 1, ampliando el plazo de entrega para el mencionado ítem a 100 (cien) días calendario
, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 214/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 214/2012, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.-

ONESIMO DANIEL GONZALEZ MEZA
Vice – Presidente
FENIX TRADING COMPANY S.A.

MAATY SAID RAHAL CANNAN
Presidente
FENIX TRADING COMPANY S.A.

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN
Presidente del Directorio
COPACO S.A.